

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDERSON CASTAÑEDA TRUJILLO
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA
RADICACION: 2023-00321

Auto interlocutorio No. 692

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Por reunir los requisitos del decreto 2591 de 1991, el Juzgado, RESUELVE:

1.- ADMISIÓN: admitir la acción de tutela incoada por ANDERSON CASTAÑEDA TRUJILLO, y en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA.

2.- PRUEBAS: Solicitar a las entidades accionadas, en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos de la tutela incoada. El informe se considerará rendido bajo juramento y su renuencia dará lugar a las consecuencias de ley. También se ordena que, a través de las entidades accionadas, o en su defecto, la que tenga en su poder los datos respectivos, procedan a notificar a todas las personas que conforman o hacen parte del registro dentro del Proceso de Selección de la DIAN 2022, OPEC 198234, Inscripción 596483631, Acuerdo No. CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022, y del que hace parte el accionante, en las direcciones que figuren para notificaciones, y a efecto de enterarlos sobre la admisión de esta acción de tutela, para si lo tienen a bien, puedan pronunciarse frente a la misma.

Igualmente, las respectivas constancias de notificación referidas a interesados deberán remitirse por quien las debe realizar, en esa misma oportunidad y para ser agregadas al expediente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- Vincular a la presente acción constitucional a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”, para que en el término de dos (2) días al recibo de la notificación de este auto, se pronuncie si a bien lo tiene.

4.- NOTIFICACIÓN: Ordenar notificar el presente auto a las partes por el medio más expedito disponible en la secretaría.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AS RESTREPO'.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023

Señor:
ANDERSON CASTAÑEDA TRUJILLO
andirson@gmail.com

Señores:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señores:
FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA
notificacionjudicial@arandina.edu.co

Señores:
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDERSON CASTAÑEDA TRUJILLO
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA
RADICACION: 76001-31-03-001-2023-00321-00

Por medio del presente les notifico el contenido del Auto Interlocutorio No. 692 proferido el 30 de noviembre de 2023, a través del cual se admitió la acción de tutela citada en referencia.

Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a este despacho judicial se recibirá a través del correo electrónico: j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles que son de 8:00 de la mañana a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío.

ANEXO: Copia de la citada providencia y el traslado de la acción constitucional.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO. GRACIAS

Atentamente

Asistente Judicial.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12-15 – Piso 12 – Palacio de Justicia

Teléfono 8986868 Ext. 4012

Correo Electrónico: j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co